I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001188

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 11 JUN. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3127/2011; el Memorándum Nº1000/425/2011 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°501/121/2012 del Departamento de Gestión Comunitaria; fotocopia del Memorándum Nº401/332/2012 del Departamento de Abastecimiento; del Certificado de Factibilidad Presupuestaria Nº3834; de la Solicitud de Pedido Nº3485; de la Orden de Compra Nº324-702-SE12; la Resolución de Publicación Nº400/110/RP/2012; la Resolución de Adjudicación N°400/080/RA/2012, de la Dirección de Administración y Finanzas; el Acta de la Comisión Económica de Compra N°019/2012; el Decreto Exento Nº202/472/2012; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento Nº202/472/2012 se aprobó el programa denominado **"IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA ADULTO MAYOR 2012".**

El Acuerdo sostenido por la Comisión Económica de Compra que consta en el Acta N°19 de 30 de enero de 2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato del **Servicio de Transporte de Personas**, de fecha 10 de mayo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **René Enrique Vergara Quiroz,** cédula de identidad N°9.488.766-6, dueño del vehículo marca Hyundai, modelo H1 DTI 2.5, color blanco, placa patente CJWV-24, con combustible, con el cual se compromete a transportar materiales, herramientas, funcionarios municipales o personas que por motivos de actividades propias del programa denominado "IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA ADULTO MAYOR 2012" así lo requieran, además de diversos materiales que se utilizan en las actividades a desarrollar como departamento (sillas, mesas, toldos, juguetes, etc.), sin perjuicio de que el Transportista decida cambiar el vehículo objeto de este contrato, por otro de igual capacidad y características, por un modelo más nuevo a objeto de prestar un mejor servicio.

2. El vehículo arrendado prestará servicios por un período de ocho meses, a contar del 02 de Mayo de 2012, cuya jornada laboral no excederá las 9 horas diarias (considerando 1 hora de colación) las que serán distribuidas diariamente de acuerdo a las necesidades de las actividades y compromisos diarios, con 2 sábados en el mes, si eventualmente no se utilizara algún sábado, deberá ser acumulable a los meses venideros.

2.1. Cabe hacer presente, que el transportista Sr. RENÉ ENRIQUE VERGARA QUIROZ, presta servicios para el Programa "Talleres para el Desarrollo de Habilidades Psicomotrices en Personas con Discapacidad", en horario de Lunes a Viernes de 15:00 a 19:00 hrs.

2.2. En todo caso el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización alguna,

debiendo de notificar el término con 5 días de anticipación a la fecha en que este se haga efectivo.

3. El precio total del servicio contratado es la suma de $5.600.000.- (cinco millones seiscientos mil pesos) exento de I.V.A., a cancelar en ocho cuotas mensuales de $700.000.- (setecientos mil pesos) cada una, previa presentación de la debida Factura, visada por doña Jeannette Alvarado Vergara, Jefa del Depto. de Gestión Comunitaria de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien velará por el cumplimiento del contrato.

3.1. Todo tributo que pudiera gravar el objeto de este contrato será siempre de cargo del Transportista.

4. En caso de término anticipado del contrato, don **RENÉ ENRIQUE VERGARA QUIROZ,** sólo tendrá derecho al pago de los días efectivamente trabajados, para cuyo efecto se dividirá por 30 la cantidad mensual indicada en la cláusula tercera.

5. La Municipalidad a través de la Jefa del Depto. de Gestión Comunitaria, doña Jeannette Alvarado Vergara, será responsable de emitir instrucciones pertinentes para el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan de este contrato, actuando en estos casos como Inspector Técnico.

6. El Transportista responderá en el cumplimiento del contrato de culpa leve por toda negligencia o acto que perjudique la salud o integridad de las personas transportadas y del cumplimiento de las normas que rigen este contrato.

7. Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el Transportista deberá entregar una Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos, por un monto igual al 10% del monto total del contrato, la cual deberá tener vigencia de un mes más de la fecha de término del mismo.

7.1. Acéptase el documento garante, boleta de garantía N°5305671 del banco Estado por la suma de $560.000.- con vencimiento el 31 de enero de 2013. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

8. Los gastos de mantención del vehículo, así como los gastos del combustible, chofer y demás necesarios para el buen funcionamiento, serán de cargo exclusivo del Transportista.

9. El municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato, si el Transportista incurre en alguna de las siguientes causales:

1) 2 días del mes de ausencia no justificada constatado por escrito por el Inspector Técnico.

2) 2 días seguidos de la semana de cualquier mes, por ausencia no justificada constatado por el Inspector Técnico.

3) Atrasos reiterados en el inicio de su jornada, esto es igual o superior a 5 días en el mes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000118

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

4) El Transportista deberá reemplazar el vehículo arrendado por uno de similares características, cuando este no pueda realizar sus funciones. Debiendo contar para estos efectos con la autorización del Inspector Técnico. La duración del reemplazo no podrá exceder de 15 días corridos.

5) El incumplimiento de la cláusula séptima y octava en su estricto rigor.

6) Si el Transportista tuviera juicios laborales pendientes o denuncias ante la Inspección del Trabajo, o se encontrare condenado o sometido a proceso por crimen o simple delito.

9.1. El término del contrato por alguna de estas causales no dará derecho al Transportista para iniciar acciones legales de indemnización de perjuicios contra la Municipalidad, lo que es aceptado en forma expresa por el Transportista.

9.2. Asimismo, en caso de daños o perjuicios ocasionados durante la ejecución del presente contrato, ya sea sobre los bienes o sobre las personas, el Transportista será el único responsable, el que se hará cargo de las indemnizaciones a que diere lugar.

10. El Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

11. Los gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta 22.09.003 "Otros Arriendos" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Gestión Comunitaria
I.T.S, doña Jeannette Alvarado V.
Departamento de Abastecimiento
Secplan
Tesorería Municipal
Contratista
Página Web